	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno	
Proceso	DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE POR VENTA	CC/TP
Demandante	ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA johnyaagudelo@gmail.com.	43.637.627
Apoderada	Dra. Mabel Alexandra Sepulveda Pérez mabel.sepulvedaperez@gmail.com	TP. 339.084 CSJ
Demandado	LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA	39.184.022
Radicación	05001-31-03-001-2021-00346-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
	ADMITE DEMANDA Y ORDENA INSCRIPCION EN II.PP. ZONA SUR	

Cumplidos como fueron los requisitos previamente exigido considérase ahora el libelo ajustado a lo previsto en los arts. 82, 83, 84, 89, 406 y ss. del Código General del Proceso y por ello, el juzgado,

RESUELVE:

1) ADMITIR la demanda incoativa de proceso DIVISORIO de bien inmueble presentada por conducto de apoderada judicial por la señora ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA contra la señora LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA. El asunto que queda sometido al trámite consagrado en el art. 406 del Código General del Proceso y normas concordantes.

2) ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada por el término de diez días. Art. 409 inc. 1 ibídem.

3) DISPONER la inscripción de la demanda efecto para el cual se oficiará al señor Registrador de II.PP. de Medellín **Zona Sur,** quien a costa de la parte actora se servirá hacer las anotaciones del caso y expedir con destino a esta agencia judicial certificación sobre la situación jurídica del inmueble de ser posible en un período de 10 años, sobre el siguiente inmueble: **001-417184**.- Arts. 406 y 546 del C.G.P.

4) RECONOCER PERSONERÍA a la profesional del derecho Dra. MABEL ALEXANDRA SEPÚLVEDA PÉREZ para que judicialmente en este asunto represente a la demandante. Arts. 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 199 el 25 de noviembre de 2021
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora